

VIEDMA, 17 DE ABRIL DE 2013

VISTO:

La presentación del Departamento de Capacitación y Desarrollo de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación “Curso de Lectoescritura Braille de Grado I”, a desarrollarse en 20 clases con una carga horaria total de 60 hs. cátedra. Destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario, Medio, Superior y público en general interesados en la temática, a dictarse en la localidad de Viedma, desde el 23 de abril al 28 de junio de 2013;

Que tiene como propósitos desarrollar el conocimiento de la escritura y lectura del braille para que los participantes puedan tener las herramientas necesarias que les permita comunicarse con las personas discapacitadas visuales;

Que la responsable del dictado del curso es la Prof. María Lujan Teruel;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avale dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación “Curso de Lectoescritura Braille de Grado I”, a desarrollarse en 20 clases, con una carga horaria total de 60 hs. cátedra. Destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario, Medio, Superior y público en general interesados en la temática, a dictarse en la localidad de Viedma, desde el 23 de abril al 28 de junio de 2013.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Adultos, Secundaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1074
DESyF/lg.-

José Luís MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General